

01 DE ABRIL DE 2022, en la fecha el proceso ingresa al despacho para aprobar la anterior liquidación de costas.



DIANA MARCELA NAVARRO NAVARRO
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF: EJE ALIMENTOS 2017-00212

NOTIFICADO POR ESTADO No. 55 DEL 4 DE ABRIL DE 2022

En vista del informe secretarial que antecede, esta Juez le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas conforme a lo dispuesto por el art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

(2)

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : (601) 342-3489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
JPSL

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f471a7bae7169122b3c0e7f6d11fadd0e9b7b0d7228f4e9c5f3ee6145783cd3c**

Documento generado en 01/04/2022 08:43:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>